



LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y EL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

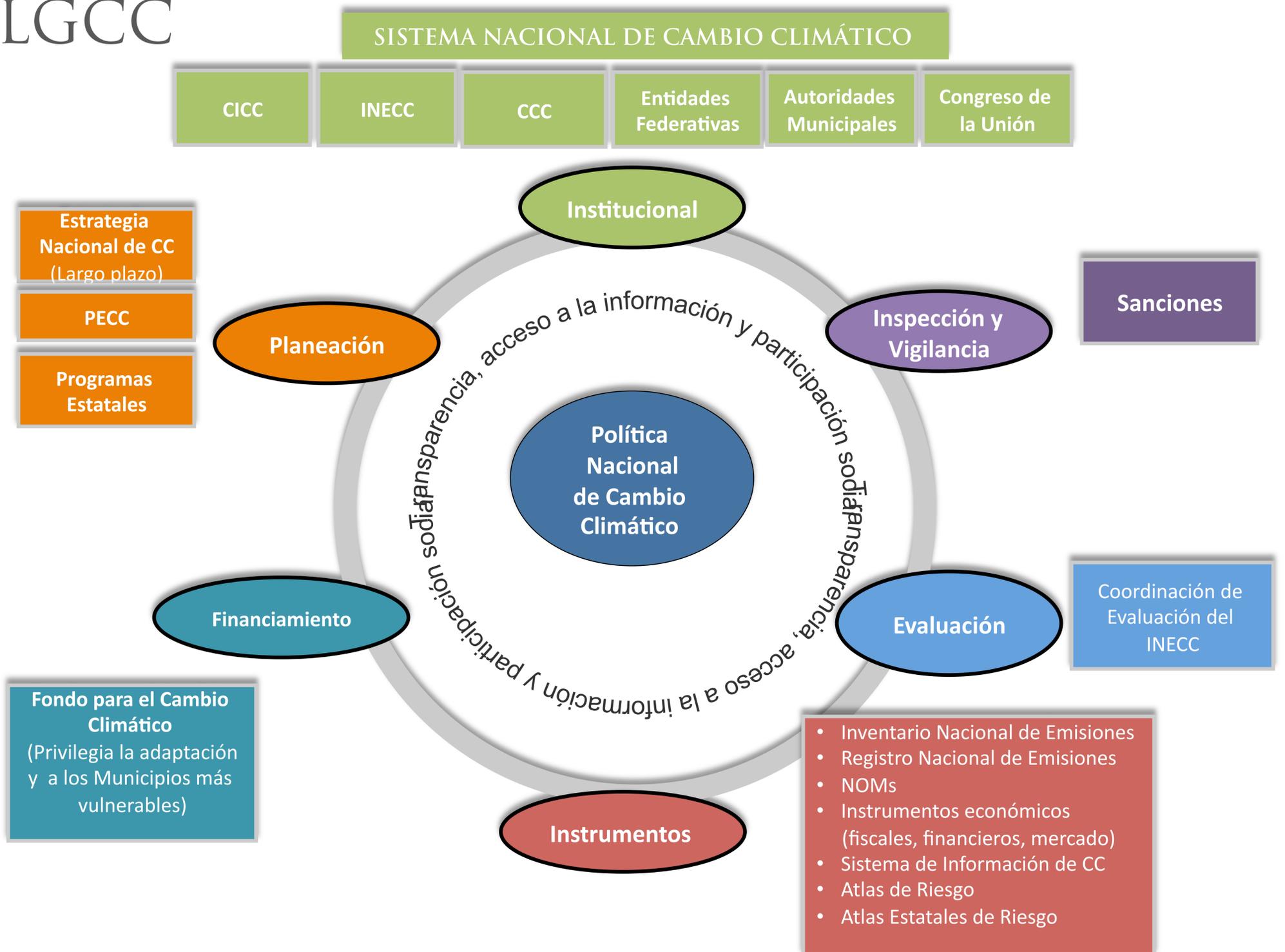
FORO “LA GOBERNANZA DEL FINANCIAMIENTO
CLIMÁTICO Y LOS FONDOS VERDES NACIONALES”

MAYO, 2013

LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO



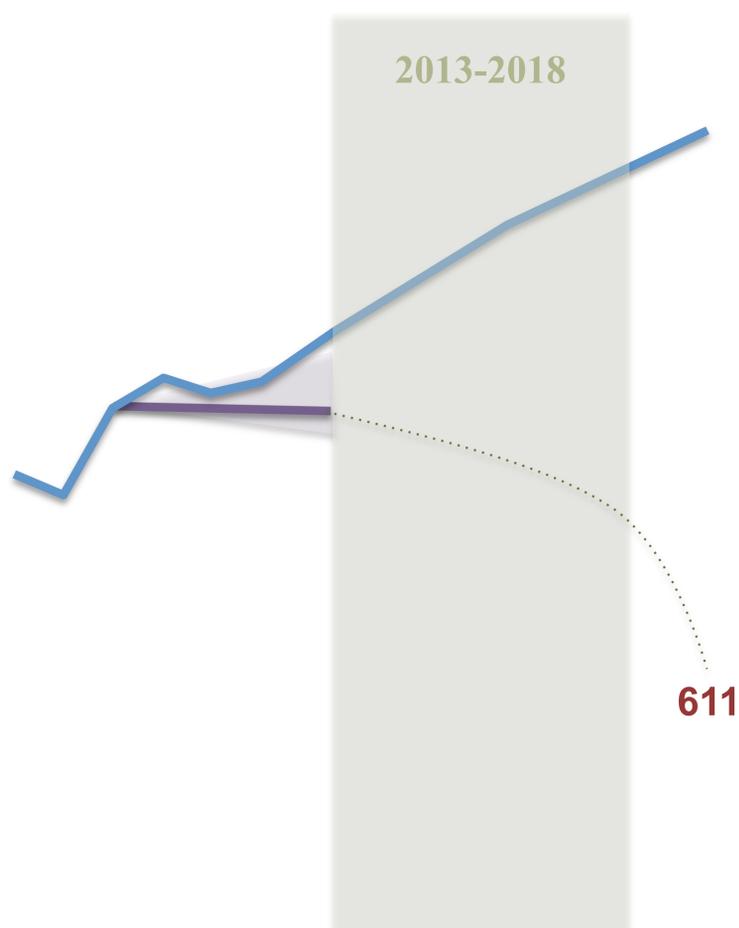
LGCC



LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

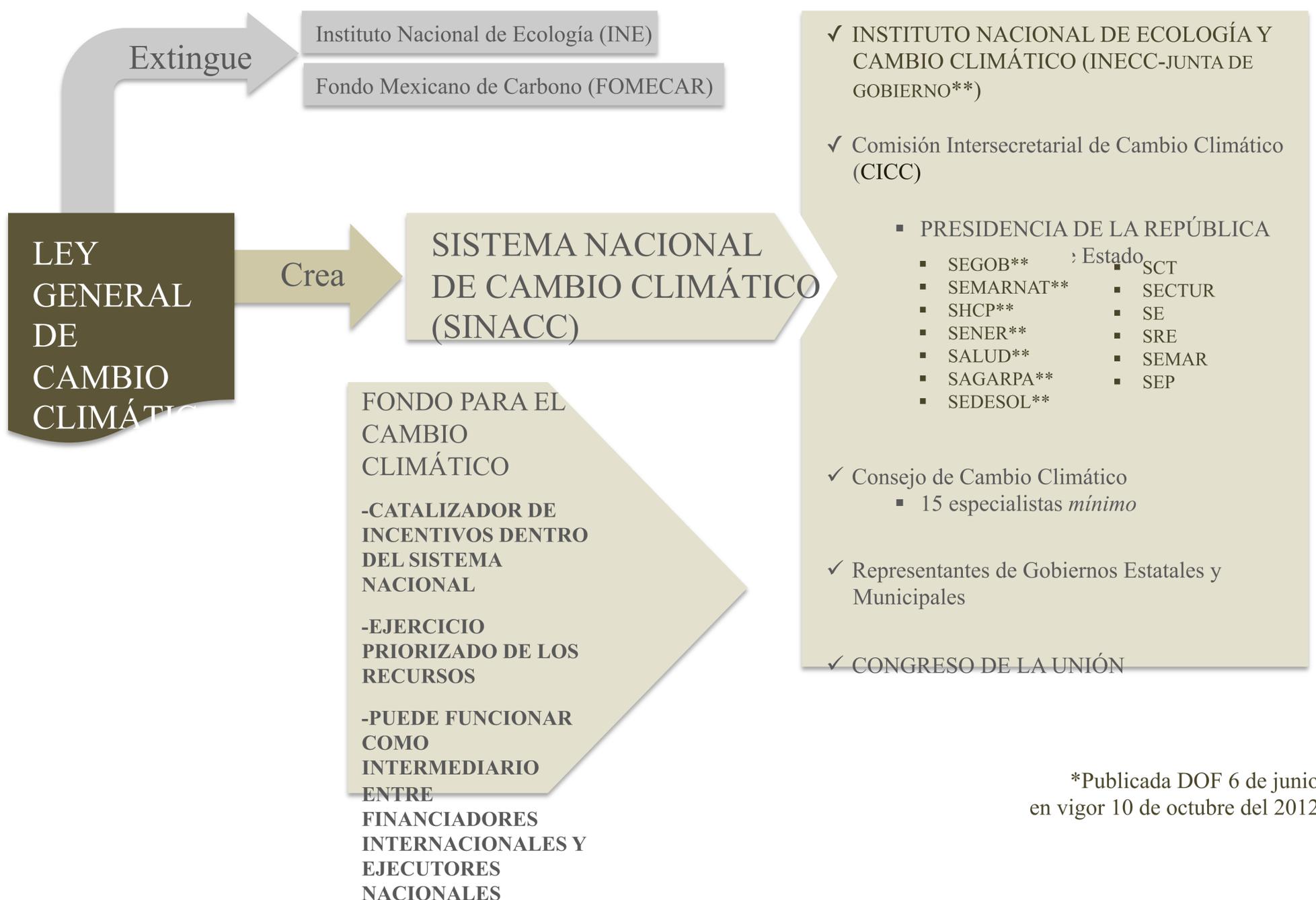
METAS

MÉXICO contribuye con el 1.4% de las emisiones globales de CO₂ equivalente



- | | |
|------|---|
| 2020 | Abatimiento del 30% de las emisiones de GEI con respecto a la línea base, condicionado al apoyo técnico y financiero de países desarrollados |
| 2024 | 35% de electricidad generada con fuentes de energía limpias |
| 2050 | Objetivo aspiracional de reducir 50% de las emisiones registradas en el año 2000 |

LA LGCC Y EL FONDO



*Publicada DOF 6 de junio en vigor 10 de octubre del 2012

FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO



CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Fondo se constituyó el 30 de noviembre de 2012.

De acuerdo con la Ley General de Cambio Climático, Art. 80:

“Se crea el Fondo [...] con el objeto de **captar y canalizar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales**, para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático. Las acciones relacionadas con la adaptación serán prioritarias en la aplicación de los recursos del fondo”

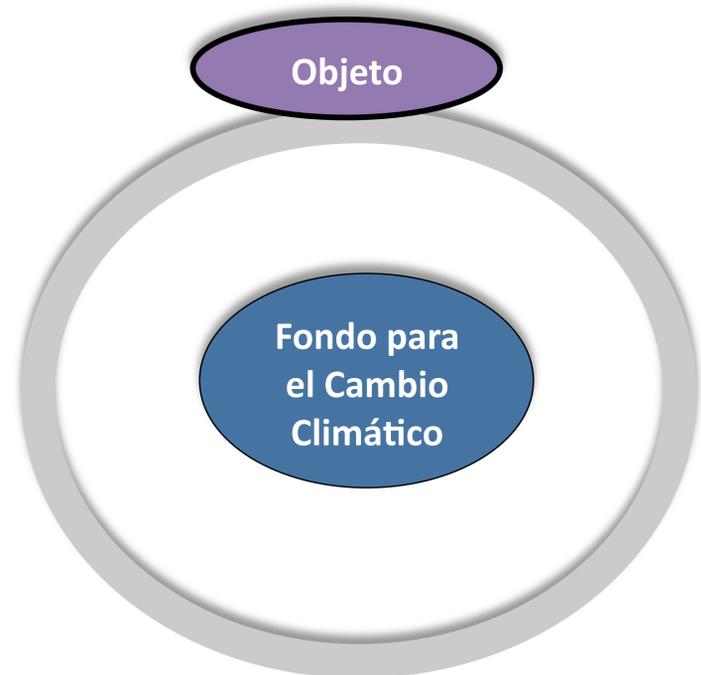
DIAGRAMA DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO



OBJETO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Ley General de Cambio Climático, Art. 80.

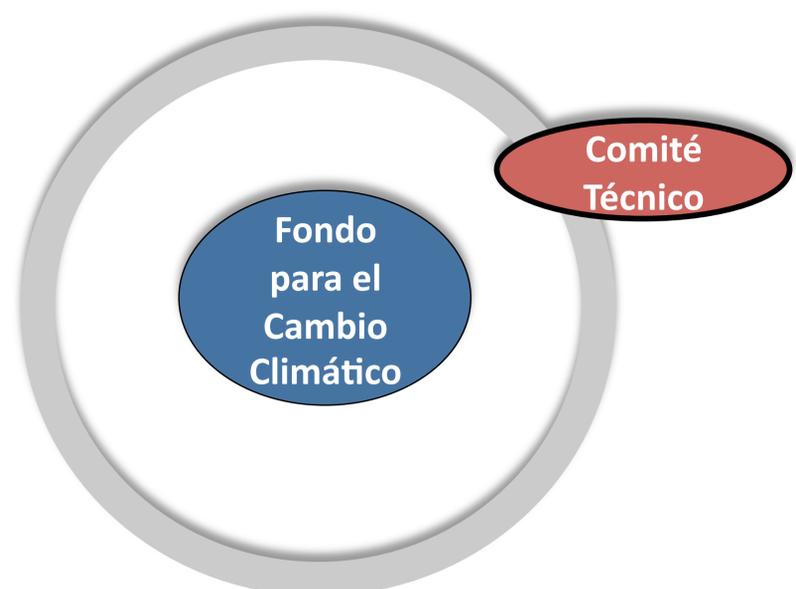
- Captar y canalizar recursos financieros para apoyar la implementación de acciones contra el cambio climático



COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Ley General de Cambio Climático, Art. 84.

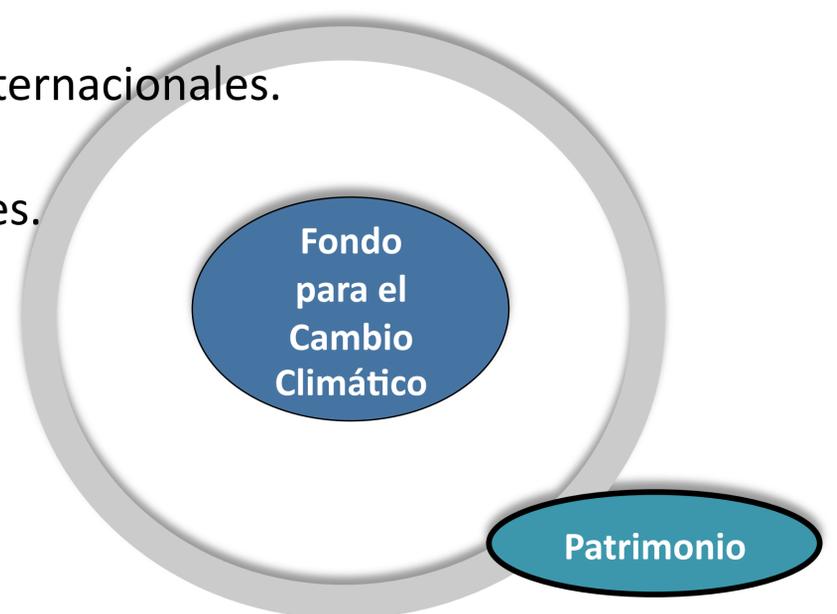
- SEMARNAT (Presidente)
- SHCP
- Secretaría de Economía
- SEGOB
- SEDESOL
- SCT
- SENER
- SAGARPA



PATRIMONIO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Ley General de Cambio Climático, Art. 81.

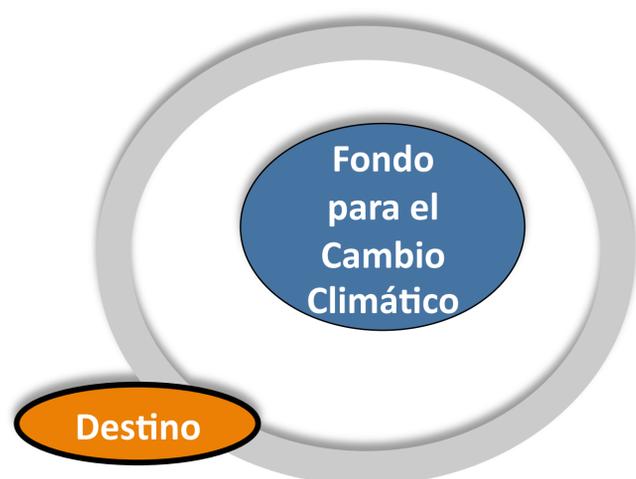
- Recursos anuales del PEF.
- Contribuciones, pago de derechos y aprovechamientos.
- Donaciones (nacionales e internacionales).
- Aportaciones de otros gobiernos y organismos internacionales.
- Valor de las Reducciones Certificadas de Emisiones.



DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Ley General de Cambio Climático, Art. 82.

- Acciones de adaptación, prioritariamente los grupos más vulnerables.
- Proyectos que contribuyan simultáneamente a la mitigación y adaptación.
- Proyectos de mitigación: eficiencia energética, renovables y bioenergéticos, eliminación y aprovechamiento de emisiones fugitivas y transporte sustentable.



ACCIONES QUE PODRÍA APOYAR EL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Ley General de Cambio Climático, Artículos SEGUNDO y TERCERO transitorios

2020: 30% reducción de emisiones

2050: 50% reducción de emisiones

- 2015: Programa de desarrollo urbano en municipios más vulnerables.
- 2018: Centros urbanos de más de 50 mil habitantes deben contar con infraestructura para manejo de residuos sólidos.
- 2020: Sistema de incentivos y subsidios.
- 2024: 35% de generación eléctrica de fuentes limpias.



SESIONES Y PROCESO DE DESARROLLO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

El Comité Técnico del Fondo ha celebrado dos Sesiones.

Durante la primera Sesión se acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la elaboración de las Reglas de Operación.

1) Actualmente se encuentra en desarrollo un borrador de Reglas de Operación, el cual será presentado a la Sociedad Civil en un Taller a realizarse próximamente.

2) Además se construirá una estrategia financiera para captar y optimizar recursos de diversas fuentes como presupuesto federal, fondos internacionales, donaciones, etc.

PROCESO DE DESARROLLO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Situación de las Reglas de Operación:

Se cuenta ya con un borrador “cero” que contempla:

- Una estructura clara, fácil entendimiento de las obligaciones de las partes y del funcionamiento.
- Determinación específica de las obligaciones.
- Procedimientos claros para la recepción de fondos, y para la entrega de recursos.
- Con mecanismos que permitan el acceso a la información y transparencia de la forma en que los recursos son entregados.
- Procedimientos para la modificación de las Reglas de Operación.
- Procedimientos para la extinción del Fideicomiso en su caso.
- Identificación de puntos que pueden requerir modificación del Contrato.

PROCESO DE DESARROLLO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Siguientes pasos :

- ✓ Borrador 1 de Reglas de Operación
- ✓ Decisiones sobre cuestiones técnicas o financieras a ser determinadas por el Comité Técnico.
- ✓ Aprobación de acuerdo del CT para organizar un taller con Comité Técnico, banca y Sociedad Civil, para mejorar las Reglas de Operación.
- ✓ Determinar pertinencia o necesidad de cambios al Contrato y de ser pertinente iniciar la gestión del mismo con la SHCP.

Gracias